



Resolución Directoral Regional

N° 005076 -2016-DRELM

Lima, 26 JUL. 2016

VISTO, el Expediente MPT2016-EXT-0051021, el Informe N° 054-2016-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se adjuntan con un total de 21 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de autoridad competente reconoce el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo a través de agradecimiento, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, a través del literal d), numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se dispone que “el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada... (...);”

Que, el literal b), del numeral 76.2, del citado Reglamento, señala que el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42 de la Ley, tiene la característica de resoluciones de agradecimiento y felicitación a los docentes;

Que, las “Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y programas de la Educación Básica” aprobadas por Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, reconocen en su numeral 5.2.2, a la Revalorización de la carrera docente como una de las líneas de acción para desarrollar en las personas competencias, capacidades y valores para su pleno desarrollo humano, para cuyo efecto se implementarán acciones orientadas a hacer de la Carrera Pública Magisterial una opción profesional atractiva y meritocrática, que dote a los profesores de oportunidades de desarrollo profesional, bienestar y de mejores condiciones laborales;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2965-2016-DRELM se aprobó el documento “La Educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021” y en cuyo capítulo IV Finalidad y Metas del Cambio Educativo, para Lima Metropolitana se ha establecido las metas de aprendizaje en el nivel satisfactorio del 2016 al 2021 relacionadas a las competencias de Matemática y Comunicación, lo cual constituye un referente para evaluar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes;



Que, con Oficio N° 5690-2016/DIR.UGEL.06/J.AGEBRE, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de dicha UGEL, remitió el Informe N° 485-2016/DIR.AGEBRE/EBR-PRIM, por el cual informó los resultados de la evaluación censal de estudiantes ECE 2015 de las instituciones y docentes de nivel primario de la jurisdicción de la UGEL N° 06, por lo que solicitó el correspondiente reconocimiento y felicitación;

Que, a través del Informe N° 054-2016-DRELM-OGPEBTP, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, señaló que es necesario emitir la Resolución Directoral Regional de felicitación a los 67 docentes de nivel primario de la jurisdicción de la UGEL N° 06, cuyos estudiantes han obtenido logros en el nivel satisfactorio en las competencias relacionadas a las Áreas de Comunicación y Matemática respecto a la ECE 2015;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 203-2015-EF, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, el Reglamento de La Ley de la Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial 343-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR a los docentes de la UGEL N.° 06, cuyos estudiantes han obtenido logros en el nivel satisfactorio en las competencias relacionadas a las Áreas de Comunicación y Matemática respecto a la ECE 2015, que se detallan a continuación:



N°	Nombres y apellidos	Distrito	Institución Educativa
1	Anamelba López Vilca	Lurigancho	58
2	Giannina Cristina Chipani Cuevas	Lurigancho	58
3	Rebeca Serafina Gómez Cuadros	Ate	1143 Domingo F. Sarmiento
4	Élida Quispe Rodríguez	Lurigancho	1198
5	Isabel De la Cruz Arestegui	Ate	1226
6	Mirian Linda Poma Córdova	La Molina	1230
7	Doris Nancy Casimiro Bravo	Ate	1247
8	Soledad Candiote Tornero	Cieneguilla	Jesús Sacramentado
9	Carolina Juana Cueto Pinedo	Cieneguilla	Jesús Sacramentado
10	Roxana Nelly Guisvert Espinoza	Ate	Manuel Gonzales P.
11	Betty Galván Vilchez	Ate	1264 Juan A. Vivanco A.
12	Lady Chávez Igrigu Choque	Lurigancho	1267
13	Yuri Pilar Lulo Yilo	Santa Anita	0101 Shuji Kitamura
14	Janeth Zuloaga Arauco	Santa Anita	0101 Shuji Kitamura
15	Betty Esther Morales Huamán	Ate	1143 Domingo F. Sarmiento
16	Elizabeth Chiara Camacho	Ate	1264 Juan A. Vivanco A.
17	Ana Beatriz Barrantes Machaca	Lurigancho	1190 F. Huamán Poma de Ayala
18	Edith Miriam Gamero Hurtado	La Molina	1235 Unión Latinoamericana
19	Baldeón Carrión María Ruth	Ate	1236

20	Gabriela Honorina Condori Cerrón	Santa Anita	0101 Shuji Kitamura
21	Carol Ortiz Mondalgo	Cieneguilla	Jesús Sacramentado
22	Gladys Mendoza Tanta	Ate	1142
23	Beatriz Montellanos Yamot	Santa Anita	106 Abraham Valdelomar
24	Amelia Janet Espinoza Nonalaya	Ate	1248 5 De Abril
25	Sarela Ruth Zavala Caro	Santa Anita	1253 Francisco Bolognesi
26	Claudia Luz Candiotti Guerra	Santa Anita	0097 Patricia Antonia López
27	Hilda Gregoria Rua Gutiérrez	Lurigancho	0051 José F. Sánchez Carrión
28	Inés Huamaní Ucharima	Lurigancho	1193 Emilio del Solar
29	Yesenia Berith Tunialan Bustamante	Chaclacayo	San José
30	Ana Cecilia Carrasco Arias	Santa Anita	0101 Shuji Kitamura
31	Carmen Rosa Antezana Jurado	La Molina	1207
32	Yesenia Vidal Taboada	Lurigancho	1224
33	Elisa Irigoín Campos	Ate	1260 El Amauta
34	Teresa Morales Gutiérrez de Castro	Lurigancho	58
35	Peggy Magally Egoavil Peralta	Ate	María Reina de los Apóstoles
36	Mercedes Sonia Sánchez Campos	Ate	1260 El Amauta
37	Betty Marlene Huamán Arismendi	La Molina	Mayor PIP Félix R. Tello R.
38	Virginia Maura Suarez Sandoval	Ate	34
39	Rosa Huamán López	Ate	1251 Peruano Suizo
40	Hilda Esperanza Benavides Guevara	Ate	1270 Juan El Bautista
41	Nancy Elsa Palomino Velapatiño	Ate	0032 Raúl Porras Barrenechea
42	Carmen Irene Uzuriaga Ventocilla	Chaclacayo	1199 Mcal. Ramón Castilla
43	Beatriz Córdova Vicharra	Chaclacayo	787 Almirante Miguel Grau
44	Graciela Huallpa Huamán	Ate	Fe Y Alegría 53
45	Lucecita Miroslava Anco Arzapalo	Lurigancho	1195 Cesar Vallejo
46	Chela Jovita Prudencio Ayala	Ate	1239
47	Consuelo Marietta Ruiz Gómez	Ate	1143 Domingo F. Sarmiento
48	Laura Elsilda Torres Aquino	Lurigancho	Fe Y Alegría 41
49	Renee Violeta Huiza Ayuque	Santa Anita	1273 Mi Perú
50	Teodora Bertha Tineo Quispe	Ate	0026 Aichi Nagoya
51	Irma Milagros Arellano Cajas	Ate	1264 Juan A. Vivanco A
52	Norma Marcina Arce Matos	Lurigancho	0051 José F. Sánchez Carrión
53	Nancy Pilar Correa Panduro	Ate	1135
54	Elizabeth Margot Neyra Arias	Chaclacayo	1199 Mcal Ramón Castilla
55	Nancy Garate Peña	Ate	1222 Húsares De Junín
56	Mariel Gaby LLantop Salazar	Ate	1229 Cap. Julio A. Ponce Antúnez de Mayolo
57	Clotilde Avendaño Escalante	Ate	1290 Nueva América
58	Nilda Tudelano Reyes	Ate	Fe Y Alegría 53
59	Micaela Margarita Pérez caballero	Ate	1138 José A. Quiñones
60	Nelly Mariluz Angulo Carbajal	Ate	1247
61	Esperanza Mirella Villarroel Merma	Lurigancho	1267
62	Daysi Luzmila Paccori Yanac	La Molina	1140 Aurelio Miro Quesada Sosa
63	Guadalupe Campos Venega	La Molina	1235 Unión Latinoamericana
64	Lucy Cárdenas Chavarría	Ate	1143 Domingo F. Sarmiento
65	Norma Nancy López Basilio	La Molina	1235 Unión Latinoamericana
66	Rita Maribel Siu Peña	Lurigancho	Fe Y Alegría 58 Mary Ward
67	Rosario Isabel Laura Perales	Ate	1222 Húsares de Junín



Artículo 2.- REGISTRAR como mérito en la Ficha Escalafonaria de los docentes comprendidos en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Dirección Regional, notifique con las formalidades de Ley, la

presente Resolución a los docentes citados en la presente Resolución y a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 a fin que implemente lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MARCO ANTONIO PACHERRÉS MAZA
Director Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana

